



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 10344**  
**27 de julio del 2022**



*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 1484 de 2020** en la modalidad de concurso ascenso y abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**; proceso que integró la Convocatoria Distrito Capital 4, y para tal efecto, expidió el **Acuerdo No. 0406 del 30 de diciembre de 2020**, corregido por el Acuerdo No. 0017 del 02 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 0406 del 30 de diciembre de 2020<sup>3</sup>, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004<sup>4</sup>, modificado por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 19 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **10 de noviembre del año 2021**, se expidió la **Resolución CNSC No. 6185**, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 137919 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*.

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión del siguiente elegible de la lista antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

OPEC	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
137919	2	1.016.040.009	Germán Andrés Poveda Forero
<b>Justificación</b>			
<p><i>“(...) El elegible no cumple con este criterio, teniendo en cuenta que se solicita 54 meses de experiencia profesional relacionada, para un cargo que tiene como propósito principal:</i></p>			

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 24. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. De conformidad con lo previsto en la norma ibídem, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020 o el que lo adicione o modifique y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para empleos iguales o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC.

<sup>4</sup> **Artículo 31. (...) 4.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad (...)

**“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”**

OPEC	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
137919	2	1.016.040.009	Germán Andrés Poveda Forero

#### Justificación

*Gestionar la recolección y organización de la información económica proveniente de fuentes primarias y secundarias acerca de variables socioeconómicas relevantes.*

*Las certificaciones de experiencia del señor Poveda Forero, no guardan relación directa con el propósito del empleo (...)*

#### ANEXO A LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN

**Ref.: Solicitud de Exclusión lista de elegibles 137919, Resolución 6185**

*Reciba un cordial saludo,*

*De manera atenta y en virtud de la Resolución 6185 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 137919 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 solicitamos la exclusión del segundo elegible identificado con 1016040009 GERMAN ANDRES POVEDA FORERO toda vez que la experiencia acreditada y tomando como referencia el anexo técnico (casos) criterio unificado frente a situaciones especiales que deben atenderse en la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes de aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la cnsC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa:*

#### 1. Cuando el empleo exige experiencia relacionada. ¿Cómo se acredita dicha experiencia?

**Respuesta:** *De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto 785 de 2005 y 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio.*

*Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes.*

*El elegible no cumple con con (sic) este criterio, teniendo en cuenta que se solicita 54 meses de experiencia profesional relacionada, para un cargo que tiene como propósito principal:*

*Gestionar la recolección y organización de la información económica proveniente de fuentes primarias y secundarias acerca de variables socioeconómicas relevantes.*

*Las certificaciones de experiencia del señor Poveda Forero, no guardan relación directa con el propósito del empleo.*

Teniendo en consideración tal solicitud y habiéndola encontrado ajustada a lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 159 del 5 de febrero de 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del elegible mencionado, de la lista conformada para el empleo identificado con la **OPEC No. 137919** ofertado en el proceso de selección No. 1484 de 2020 objeto de la Convocatoria Distrito Capital 4.

El mencionado Acto Administrativo fue publicado en el sitio Web de la CNSC el diez (10) de febrero del 2022, y, comunicado al elegible el siete (7) de febrero del presente año a través de SIMO, lo que se informó al correo electrónico registrado por el aspirante, otorgándole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es entre el ocho (8) de febrero y hasta el veintiuno (21) de febrero del 2022, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

Estando dentro del término señalado, el señor **GERMÁN ANDRÉS POVEDA FORERO** ejerció su derecho de defensa y contradicción mediante escrito remitido a través de la plataforma SIMO.

#### 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”*

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

- “(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.***
- 14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
- 14.3 No superó las pruebas del concurso.*
- 14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*
- 14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*
- 14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (…)”* (Resaltado fuera de texto).

A su vez, el artículo 16 de referido Decreto dispone:

*“**ARTÍCULO 16.** La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”*

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021<sup>5</sup>, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”*. (Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

La Convocatoria Distrito Capital 4 está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

### **3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.**

Revisada la solicitud de exclusión elevada por la **Comisión de Personal** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, la cual corresponde a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procede este Despacho a pronunciarse respecto del aspirante relacionado en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por el referido concursante, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria Distrito Capital 4, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión del concursante de la lista de elegibles conformada en el marco del proceso de selección 1484 de 2020, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 0406 del 30 de diciembre de 2020.

Así las cosas, verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 137919**, ofertado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, objeto de la solicitud de exclusión, este fue reportado y ofertado con el perfil que se transcribe a continuación; a saber:

<sup>5</sup> *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*

**“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”**

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
137919	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	PROFESIONAL

#### REQUISITOS

**Propósito:** Gestionar la recolección y organización de la información económica proveniente de fuentes primarias y secundarias acerca de variables socioeconómicas relevantes.

#### Funciones:

1. Elaborar y/o ajustar los manuales para recolección de información socioeconómica, en términos de calidad y oportunidad.
2. Revisar y validar la consistencia de la información de fuentes primarias y secundarias previamente recolectada, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Subdirección.
3. Efectuar la conformación y actualización de directorios estadísticos solicitados por la dependencia, de manera eficiente y oportuna.
4. Efectuar el seguimiento de consolidación y validación de información económica, de acuerdo a las directrices impartidas por el superior jerárquico.
5. Generar y organizar cuadros de salida de la información recaudada sobre el desarrollo económico de la ciudad, en términos de calidad y oportunidad.
6. Consolidar la información obtenida en los operativos de campo de acuerdo con los criterios técnicos y estadísticos requeridos para su manejo.
7. Realizar seguimiento y evaluar de conformidad con los lineamientos de la dependencia, los resultados de los estudios socioeconómicos que se adelanten en cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.

**Estudio:** Título profesional en: Ingeniería Financiera, ingeniería financiera y de negocios, Ingeniería de Mercados (del núcleo básico del conocimiento: ingeniería, administrativa y afines). Título profesional en: Ingeniería Industrial, (del núcleo básico del conocimiento: ingeniería, industrial y afines). Título profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera, Mercadeo Nacional e Internacional (del núcleo básico del conocimiento: administración). Título profesional en: Contaduría Pública (del núcleo básico del conocimiento: Contaduría Pública). Título profesional en: Economía, Desarrollo territorial (del núcleo básico del conocimiento: Economía) Título profesional en: Sociología (del núcleo básico del conocimiento Sociología Trabajo Social y afines). Título profesional en: Ciencias políticas (del núcleo básico del conocimiento: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.). Título profesional en: Agronomía (del núcleo básico del conocimiento Zootecnia). Título profesional en: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Producción Agroindustrial (del núcleo básico del conocimiento ingeniería agroindustrial, alimentos y afines). Licenciatura en matemáticas y estadística (del núcleo básico del conocimiento educación) Título de Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

**Experiencia:** Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.

### 3.1 PRONUNCIAMIENTO DEL ASPIRANTE GERMÁN ANDRÉS POVEDA FORERO.

El aspirante en mención, dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, el 17 de febrero de 2022, allegó escrito por medio del cual ejerció su derecho de defensa y contradicción, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

Teniendo en cuenta lo anterior, los análisis y respuestas realizados en los momentos de la convocatoria de verificación de requisitos mínimos y la Valoración de Antecedentes de Experiencia Profesional Relacionada, realizada por la Comisión Nacional del Servicio civil. Así mismo en las experiencias que se encuentran validadas se encuentra relacionada, en los términos del artículo 11 del decreto 785 de 2005 y 2.2.2.3.7 del decreto 1083 de 2015, en el que se indica que la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte y oficio.

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLO con las características dado que vincule en el proceso de convocatoria desde la inscripción las certificaciones laborales que describan funciones desempeñadas en correlación con lo evidenciado en el artículo 11 del decreto 785 de 2005 y 2.2.2.3.7 del decreto 1083 de 2015, en el cual al menos una de las que se encuentran vinculadas en las certificaciones se relaciona con las del empleo a proveer.

Es por lo que se explicita las actuaciones que conllevan a garantizar que cumpla con las características del empleo, entre las cuales están la verificación de requisitos mínimos (54 meses) y la Valoración de Antecedentes de Experiencia Profesional Relacionada (75.77 meses) de experiencia profesional relacionada, lo cual desestima la solicitud de exclusión realizada por la comisión de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (…)

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

**3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL DEL ASPIRANTE GERMAN ANDRES POVEDA FORERO.**

<b>OPEC</b>	<b>Posición en lista</b>	<b>Nombre</b>
137919	2	Germán Andrés Poveda Forero

**Análisis de los documentos**

Habida cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud de exclusión en que “Las certificaciones de experiencia del señor Poveda Forero, no guardan relación directa con el propósito del empleo.”, procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones:

**Requisito de Estudio:**

Para el cumplimiento del requisito de estudio el elegible aportó entre otros, los siguientes documentos:

- Diploma “**TITULO SOCIOLOGO**” expedido el **5 de septiembre del 2013** por la Universidad Nacional de Colombia.
- Diploma “**MAGISTER EN POLÍTICA SOCIAL**” expedido el **25 de noviembre de 2017** por la Pontificia Universidad Javeriana.

**Requisito de Experiencia:**

Revisados los documentos aportados por parte del aspirante, se evidenció que, para el cumplimiento del requisito de Experiencia Profesional Relacionada, aportó los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	FECHA INICIAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FUNCIONES RELACIONADAS CON LA OPEC	DECISIÓN
Certificación del <b>3 de agosto de 2016</b> , expedida por Fundamil, en la que indica, que el señor Germán Poveda, celebro contratos de prestación de servicios CPS 316/15 067/15, 643/14, 298/14, 136/14, 405/13, 274/13 <b>desempeñándose como Cogestor Profesional y Cogestor Técnico</b> de la Red Unidos Bogotá D.C para el Contrato 274.	Contrato CPS 316/15 <b>Fecha de inicio: 01/11/2015</b> <b>Fecha de terminación: 30/11/2015</b> <b>Total, experiencia profesional relacionada: 1 mes</b>	10. <b>Canalizar información</b> de organizaciones sociales que permita a UNIDOS potenciar el acompañamiento comunitario.  11. <b>Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población</b> UNIDOS con tratamiento diferencial (grupos étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda.	<b>Propósito: Gestionar la recolección y organización de la información</b> económica proveniente de fuentes primarias y secundarias acerca de variables socioeconómicas relevantes.  4- <b>Efectuar el seguimiento de consolidación y validación de información</b> económica, de acuerdo a las directrices impartidas por el superior jerárquico.  6- <b>Consolidar la información obtenida</b> en los operativos de campo de acuerdo con los criterios técnicos y estadísticos requeridos para su manejo.	<b>CUMPLE</b>  La certificación indica que se desempeñó como gestor profesional, en la medida que es expedida con posterioridad a la obtención del título, aunado a ello se logro determinar relación entre las obligaciones ejecutadas por el elegible al canalizar información con el propósito y una de las funciones de la OPEC que se encuentra determinada para la recolección y seguimiento de Información, siendo equiparables entre sí las funciones, como se procedió a relacionar en el presente cuadro.
	Contrato CPS 067/15 <b>Fecha de inicio: 02/01/2015</b> <b>Fecha de terminación: 31/10/2015</b> <b>Total, experiencia profesional relacionada: 9 meses con 29 días</b>			
	Contrato CPS 643/14 <b>Fecha de inicio: 18/11/2014</b> <b>Fecha de terminación: 31/12/2014</b> <b>Total, experiencia</b>			

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC		Posición en lista	Nombre	
137919		2	Germán Andrés Poveda Forero	
Análisis de los documentos				
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	FECHA INICIAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FUNCIONES RELACIONADAS CON LA OPEC	DECISIÓN
	<b>profesional relacionada:</b> 1 mes con 13 días Contrato CPS 298/14 <b>Fecha de inicio:</b> 1/05/2014 <b>Fecha de terminación:</b> 31/10/2014 <b>TOTAL EXPERIENCIA Profesional Relacionada:</b> 6 meses.			
	Contrato CPS 136/14 <b>Fecha de inicio:</b> 1/02/2014 <b>Fecha de terminación:</b> 30/04/2014 <b>Total, experiencia profesional relacionada:</b> 3 meses.			
	Contrato CPS 405/13 <b>Fecha de inicio:</b> 1/11/2013 <b>Fecha de terminación:</b> 26/12/2013 <b>Total, experiencia profesional:</b> 1 mes con 26 días.			

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC		Posición en lista		Nombre	
137919		2		Germán Andrés Poveda Forero	
Análisis de los documentos					
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	FECHA INICIAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FUNCIONES RELACIONADAS CON LA OPEC	DECISIÓN	
	<p>Contrato CPS 274/13 - Técnico</p> <p>Fecha de inicio: 8/08/2013</p> <p>Fecha de terminación: 31/10/2013</p> <p>Experiencia no válida, anterior a grado.</p>				
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 23 MESES CON 8 DÍAS					
	<p>Contrato PS - 13690</p> <p>Fecha de inicio: 1/02/2016</p> <p>Fecha de terminación: 13/10/2016</p> <p>Total experiencia profesional relacionada: 8 meses con 13 días.</p>	<p>5 – <b>Suministrar</b> los insumos, informes y/o reportes periódicos de <b>Monitoreo y Evaluación</b> según el lineamiento operativo definido para tal fin, en el marco del convenio 547 de 2015.</p>	<p>7- <b>Realizar seguimiento y evaluar</b> de conformidad con los lineamientos de la dependencia, los <b>resultados de los estudios</b> socioeconómicos que se adelanten en cumplimiento de sus funciones.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Como se evidencia, es posible determinar relación entre una de las obligaciones ejecutadas por el elegible al <b>suministrar monitoreo</b> y <b>evaluación</b>, actividad equiparable con una de las funciones de la OPEC la cual indica: <b>realizar seguimiento y evaluación</b>, por lo tanto, se establece como válida la presente certificación.</p>	
<p>Certificación del <b>18 de abril de 2017</b>, expedida por <b>Organización Internacional para las Migraciones-OIM</b>, en la que indica, que el señor Germán Poveda, presto sus servicios en la Organización.</p>	<p>Del 7/03/2017 al 6/05/2017.</p> <p>Total, experiencia profesional relacionada: 2 meses</p> <p>Del 11/07/2017 al 15/09/2017</p> <p>Total, experiencia profesional relacionada: 2 meses y 5 días</p> <p>Del 2/10/2017 hasta el 31/10/2017.</p> <p>Total, experiencia profesional relacionada: 29 días</p>	<p>4. <b>Ejecutar las acciones</b> que se desprendan de su rol en cada una de las fases del proyecto: <b>y utilizar las técnicas de recolección de información que se requieran según el documento de Técnicas de Caracterización</b> de Hogares y el documento de la Metodología de Intervención Psicosocial.</p> <p>9. <b>Consolidar, sistematizar y analizar la información que se deriva de las caracterizaciones</b> socio familiares y los diagnósticos psicosociales realizados a los Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del contrato 1808 de 2016. De igual manera el facilitador social apoyara la construcción de diagnósticos psicosociales por departamento.</p>	<p><b>Propósito: Gestionar la recolección y organización de la información</b> económica proveniente de fuentes primarias y secundarias acerca de variables socioeconómicas relevantes.</p> <p>4- <b>Efectuar el seguimiento de consolidación y validación de información</b> económica, de acuerdo a las directrices impartidas por el superior jerárquico.</p> <p>6- <b>Consolidar la información obtenida</b> en los operativos de campo de acuerdo con los criterios técnicos y estadísticos requeridos para su manejo.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se evidencia la relación entre las obligaciones ejecutadas por el elegible al utilizar técnicas de recolección y consolidación de información con el propósito y dos de las funciones de la OPEC que se encuentran determinadas para la recolección y seguimiento de Información, siendo equiparables entre sí las funciones, como se procedió a relacionar en el presente cuadro.</p>	

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre		
137919	2	Germán Andrés Poveda Forero		
Análisis de los documentos				
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	FECHA INICIAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FUNCIONES RELACIONADAS CON LA OPEC	DECISIÓN
Constancia del 5 de noviembre del 2020, expedida por la Alcaldía Municipal de Cajicá, en la que señala que el señor Germán Andrés Poveda Forero suscribió contrato de prestación de servicios No. 303 de 2018	contrato de prestación de servicios No. 303 de 2018 Del 25/01/2018 al 26/12/2018  <b>Total, experiencia profesional relacionada: 11 meses y 2 días.</b>	5- <b>Articular la información obtenida</b> en el desarrollo Municipal de juventud con el observatorio social del Municipio de Cajicá, brindando información de la juventud.	<b>Propósito: Gestionar la recolección y organización de la información</b> económica proveniente de fuentes primarias y secundarias acerca de variables socioeconómicas relevantes.	<b>CUMPLE</b>  De la certificación se logró determinar relación entre una de las obligaciones ejecutadas por el elegible al articular la información obtenida con el propósito y una de las funciones de la OPEC que se encuentra determinada para la consolidación de Información, siendo equiparables entre sí las funciones, como se procedió a relacionar en el presente cuadro.
	contrato de prestación de servicios No. 092 de 2019 Del 25/01/2019 al 10/12/2019  <b>Total, experiencia profesional relacionada: 10 meses y 16 días.</b>	2 – <b>Gestionar el desarrollo y actualización periódico de datos, series, variables y en general de la línea base de información</b> relacionada con la situación de la juventud de Cajicá.	6- <b>Consolidar la información obtenida</b> en los operativos de campo de acuerdo con los criterios técnicos y estadísticos requeridos para su manejo.	
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 58 meses con 13 días</b>				

Conforme a lo anterior, el requisito de experiencia exigido para el empleo señalado tanto en la OPEC como en el Manual de Funciones, contempla *cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada*, **acreditando el elegible 58 meses con 13 días** como requisito de experiencia, motivo por el cual **CUMPLE** con el requisito de experiencia solicitado en el empleo a proveer.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del literal k) del Anexo del Acuerdo de Convocatoria CNSC 406 del 30 de diciembre de 2020, que reglamenta el proceso de selección, el cual señala:

“(…)

**k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la formación en el respectivo nivel (profesional, técnico o tecnólogo) en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones relacionadas o similares a las del empleo a proveer en el respectivo nivel. (...)** (Subrayas fuera de texto)

En consecuencia, el aspirante **CUMPLE** con el requisito de experiencia profesional exigido en el empleo al cual se inscribió.

Con sustento en el análisis efectuado, el señor **GERMÁN ANDRÉS POVEDA FORERO** acredita el requisito de experiencia exigido, toda vez que de las certificaciones aportadas se determinó relación con las funciones misionales y propósito principal del empleo a proveer; por lo tanto, se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribió

## 5. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** al aspirante **GERMÁN ANDRÉS POVEDA FORERO** de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución CNSC No. 6185 del 10 de noviembre de 2021**, para el empleo identificado con el código **OPEC 137919**, ni de la **Convocatoria Distrito Capital 4**, por encontrar que **CUMPLE** con el requisito de experiencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir** de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 6185 del 10 de noviembre de 2021**, ni del **Proceso de Selección No. 1484 de 2020**, adelantado en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4, al aspirante que se relaciona a continuación:



“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, respecto de uno (1) elegible, en el Proceso de Selección No. 1484 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
2	1.016.040.009	GERMÁN ANDRÉS POVEDA FORERO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** el contenido de la presente Resolución, al elegible señalado en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO dispuesto para la Convocatoria Distrito Capital 4, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación<sup>6</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la doctora **ANA MARÍA GÓMEZ QUINTERO**, Presidente de la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, en la dirección electrónica: [agomez@sdde.gov.co](mailto:agomez@sdde.gov.co), informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días<sup>7</sup> siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co), o de la página [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), enlace Ventanilla Única.

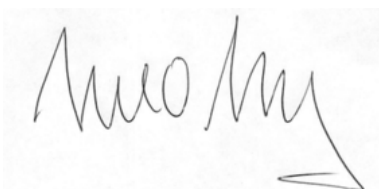
**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC a la doctora **BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE**, Subdirectora Administrativa y Financiera, o a quien haga sus veces, de la **Secretaría Distrital De Desarrollo Económico**, al correo electrónico: [bguerrero@sdde.gov.co](mailto:bguerrero@sdde.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 27 de julio del 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO

Proyectó: Juliet Laiton  
Revisó: Ginna Andrea Reina Contreras  
Aprobó: Carolina Martínez Cantor  
ccp.

<sup>6</sup> Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA*  
<sup>7</sup> Ibidem.